

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 997

RAD: 2020-00413-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término comedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top left, a long horizontal stroke extending to the right, and several smaller loops at the bottom left.

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO